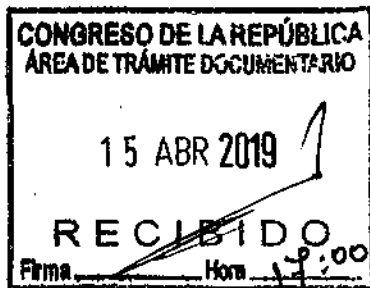




PERÚ  
CONGRESO  
REPÚBLICA



Moción de Orden del Día N° 8806

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los **CONGRESISTAS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ** que suscriben, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131° de la Constitución Política del Perú y el artículo 83° del Reglamento del Congreso de la República, proponen a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de abril de 2019, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria, invitó a la **Ministra de Educación FLOR AIDEE PABLO MEDINA**, para que informe sobre diversos aspectos de su sector.

En la mencionada Sesión, los miembros de la Comisión cuestionaron la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica, específicamente en el aspecto referido al llamado "*Enfoque de Género*", tomando como referencia el texto escolar del curso "Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica - 3" dirigido al 3ro de Secundaria, el cual contiene información explícita de carácter sexual.

Ante ello, la Ministra en su informe señaló textualmente lo siguiente:

***"...el currículo ahorita está aprobado en todo el sentido de la palabra y nosotros como Estado tenemos que seguir las disposiciones también judiciales. El currículo está aprobado, los enfoques no son uno, son varios. Son varios enfoques y el enfoque de género no significa lo que ha aparecido en ese libro de tercer grado de secundaria. Eso sí quisiera dejar por sentado, que una cosa es una educación de derecho, una educación integral, una educación ciudadana y otra cosa es determinados contenidos que han aparecido, que justamente hacen daño y tienen razón y por eso que reconozco que hay contenido que no tienen nada que ver con el enfoque de género, hay una distorsión que vamos a corregir. Yo me hago cargo, efectivamente como bien lo han señalado, somos parte del mismo gobierno, por el gobierno me hago cargo..."***

Que la Ministra de Educación no puede aducir desconocimiento de los contenidos de los materiales educativos, puesto que ella ha sido Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana, Directora Nacional de Educación Primaria y

recientemente se ha desempeñado como Secretaria Ejecutiva (e) del Consejo Nacional de Educación.

Es importante señalar que con fecha 31 de marzo de 2019, el Ministerio de Educación entregó más de 49 millones de textos escolares a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, Lima Provincias, Callao y de todo el Perú, con una inversión pública de S/. 148 millones de soles aproximadamente, proceso de adquisición que tendrá que ser explicado por la señora Ministra.

Que entre los materiales educativos que fueron difundidos por el MINEDU, se tiene el caso de los libros denominados: "Texto Escolar de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica 1, 2 y 3" los mismos que se han redactado para su enseñanza a los escolares de primer, segundo y tercer año de secundaria.

Entre los textos en cuestión está el difundido para el tercer año de secundaria, en el que se incluyó un link que dirige a los escolares a una página web cubana denominada "EcuRed", la cual tiene contenido de connotación sexual explícita absolutamente inconveniente para estudiantes de esa edad (14 años en promedio), en donde se presenta un glosario en el que se define la conducta sexual como **"todo tipo de práctica sexual que una persona puede realizar consigo misma, con otra persona, bien sea homosexual, heterosexual o bisexual o incluso en grupo..."**.

Que luego el texto se explaya señalando que las **"...Técnicas más empleadas por las personas para expresar su placer sexual(...) de sentir su placer sin límites, se va conociendo sin poner obstáculos ni trabas que le permitan sentir a su modo su sexualidad..."** para finalmente instruir detalladamente a los alumnos sobre técnicas de masturbación, sexo vaginal, oral, anal, heterosexual, bisexual u homosexual, entre otros.

Adicionalmente, en el precitado texto Escolar denominado "Desarrollo personal, Ciudadanía y Cívica del 3º Nivel de Secundaria", se consigna de manera literal en las páginas 214 y 215, referidas a "Recursos bibliográficos, audiovisuales y digitales utilizados y recomendados", las siguientes fuentes que instan a los estudiantes a revisar, entre otros, el siguiente artículo:

**"-¡Fuera tapujos! 10 beneficios de la masturbación femenina (s.a.) (2 de febrero de 2017) enfemenino (Portal web), recuperado de <https://goo.gl/9nnqfw>"**

El referido vínculo deriva a la página web <https://www.enfemenino.com/sexualidad/beneficios-masturbacion-femeninas2135168.html> , a través de la cual se señala, entre otros,

***"(...)Prueba también con algunos de estos vibradores y te quedarás como nueva, ya que no solo te sirve para masajear la vagina sino también otras partes del cuerpo... ¡El perfecto anti estrés!..."***

Adicionalmente, contiene un video de contenido explícito no adecuado para estudiantes, donde detallan los aspectos antes referidos. De la misma manera, la página 215 contempla entre las fuentes a revisar la que sigue:

***"(...)La Masturbación. (S.f) Planned Parenthood (portal web) Recuperado de <https://goo.gl/ucWdiK> "***

El referido vínculo deriva a la página web <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/el-sexo-y-las-relaciones/la-masturbacion> , mediante la cual señalan expresamente:

***"(...)Muchas personas que están en una relación se masturban. Masturbarse cuando estás en una relación no significa que tu pareja no logra satisfacerte. Es una excelente forma de descubrir qué te gusta y qué hace que tengas un orgasmo. Luego le puedes mostrar o contar a tu pareja qué es lo que te gusta. Hablar sobre sexo con tu pareja puede hacer que tu relación sea más divertida y más fuerte. Algunas personas se masturban al mismo tiempo que su pareja..."***

Que de la misma manera, en el texto de 2º de secundaria para alumnos de 13 años, se encuentra un enlace que dirige a un documento que promueve el aborto y lo califica como ***"un proceso simple y seguro"***. En el texto para niñas de 2º de secundaria, se puede leer sobre los "derechos sexuales y derechos reproductivos", entre los cuales se incluye la potestad de la mujer para ***"tener un aborto seguro"***.

El referido texto también explica a las escolares que ***"existen varios métodos para realizar un aborto seguro"***, y que ***"dependiendo de la etapa del embarazo y de la capacidad de las instalaciones del prestador de servicios de salud, los métodos de aborto incluyen un procedimiento quirúrgico o medicación"***. Todo esto en clara confrontación con nuestro ordenamiento legal.

Que este documento procede de la institución promotora del aborto legal *The Population Council* y se titula ***"Un solo currículo"***, que fue elaborado y financiado por organizaciones como la International Planned Parenthood Federation (IPPF),

matriz de Planned Parenthood Federation of America (PPFA). Esta última acusada por diversas instancias del gobierno norteamericano e investigada por el FBI por vender órganos de bebés abortados en sus instalaciones.

Que los textos en mención fueron producidos en el año 2018 y destinados a todos los colegios públicos del país, sin tener en consideración que había una prohibición expresa de la Corte Suprema de incluir el aspecto referido al enfoque de género en el currículo y los textos escolares.

De otro lado, se ha advertido de la revisión de los textos escolares entregados para el desarrollo del Año Escolar 2019, que el enfoque de violencia política se mantiene en la cartilla preparada para el 5º de secundaria "*Historia reciente del Perú, De 1960 al Bicentenario*".

En este se cita lecturas y actividades, tomando como referencia el informe de la Comisión de la Verdad (pag. 26 de dicho texto), el cual contiene un claro sesgo político e ideológico. Adicionalmente, se sigue denominando conflicto interno (pag. 18), cuando debe citarse siempre que el Perú enfrentó la agresión por parte de las Organizaciones Terroristas Sendero Luminoso (SL) y Túpac Amaru (que realizó, entre otros crímenes, la toma y secuestro de personas en la Embajada de Japón en los 90).

Es importante señalar que durante la presentación del aún entonces Ministro de Educación Idel Vexler en la Comisión del Educación del Congreso de la República del periodo parlamentario 2017-2018, este se comprometió a hacer un análisis exhaustivo y revisión a los términos utilizados para la enseñanza de la etapa de terror que vivió nuestro país, la cual constituiría una reforma cuyos frutos se verificarían a partir de los textos del año 2019.

Al respecto, el artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que la finalidad de la educación peruana es la formación integral de la persona, en los ámbitos personales, sociales, éticos, intelectuales, artísticos, culturales, afectivos, físicos y espirituales que consolide su identidad y el desarrollo de sus capacidades y habilidades para contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional.

Que para el cumplimiento de tal finalidad, el Currículo Nacional de Educación debe ser consultado y consensuado con la comunidad educativa en general, que según la Ley General de Educación incluye a los padres de familia.

Esto reviste importancia vital si se considera que el Currículo Nacional de la Educación Básica constituye una herramienta fundamental para determinar los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al concluir cada nivel y modalidad, mostrando su progreso a lo largo de toda la escolaridad, y definiendo el perfil de egreso de los estudiantes, los enfoques transversales, la organización curricular y los planes de estudio por modalidad, entre otros aspectos.

Que para ello, resulta fundamental que el contenido de los materiales educativos (textos escolares, cuadernos de trabajo, recursos digitales, etc.) sea pertinente a las necesidades educativas, desarrollando secuencias didácticas orientadas al logro de aprendizajes de los estudiantes, en correspondencia con lo establecido en el currículo nacional para cada grado escolar y cumpliendo con los criterios pedagógicos e indicadores de calidad que garanticen un aprendizaje reflexivo, analítico y colaborativo.

Que la responsabilidad de la crisis del sistema educativo atañe a las últimas gestiones de los ministros Saavedra, Martens, Vexler, Alfaro y la actual ministra Pablo, quien si bien ha reconocido la problemática de los textos escolares y plantea *“determinar responsabilidades políticas, administrativas, civiles y penales de personas involucradas en las irregularidades y poner en conocimiento a la Fiscalía para la sanción”*, esta es insuficiente puesto que como Secretaria Técnica (e) del Consejo Nacional de Educación pudo incidir oportunamente para adoptar los cambios necesarios.

De los hechos descritos en los considerandos del presente Pedido de Interpelación, se evidenciaría la existencia de responsabilidad política por parte de la titular del Ministerio de Educación, que requiere brinde una detallada explicación a la Representación Nacional.

Por las consideraciones expuestas, los Congresistas de la República que suscriben, consideran pertinente aprobar lo siguiente:

#### **ACUERDO:**

**Artículo Primero. INTERPELAR a la Ministra de Educación, Flor Aideé Pablo Medina**, para que cumpla con absolver el pliego interpelatorio adjunto a la presente, respecto de las irregularidades advertidas en la elaboración e impresión de los materiales educativos de la educación básica regular, el cual ha originado una afectación económica al erario nacional y el detrimento del derecho que tienen los escolares de acceder a una educación pertinente y de calidad, siendo expresión de una crisis estructural del sistema educativo peruano.

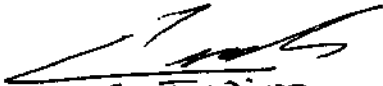


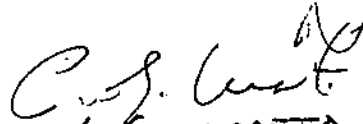
CONGRESO  
REPUBLICA

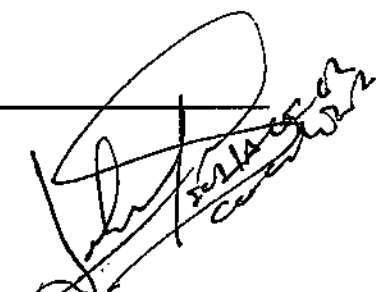
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINUACIÓN DE FIRMAS:

INTERPELACIÓN a la Ministra de Educación, Flor Aideé Pablo Medina

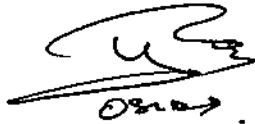
  
C. TUBIDO

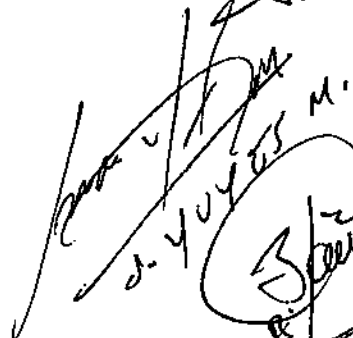
  
L. GALARRETA  
(11)



  
Chacón

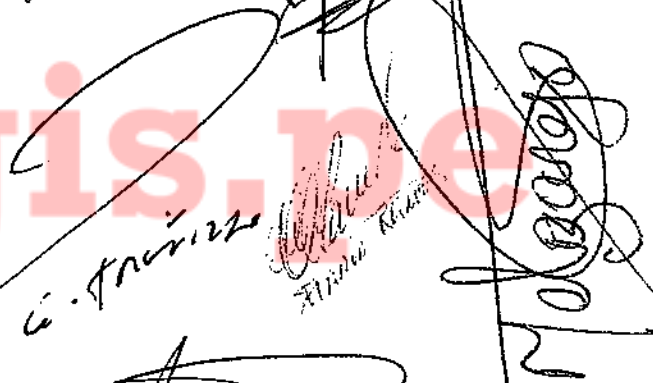


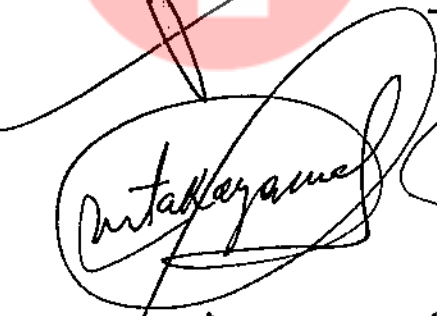
  
Ortega

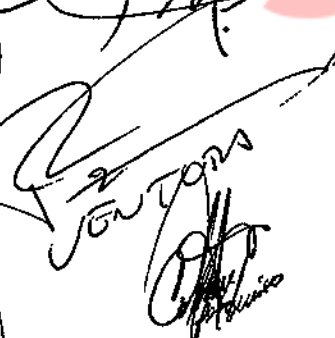
  
J. YUYES M.

  
Gonzalez

  
Gonzalez

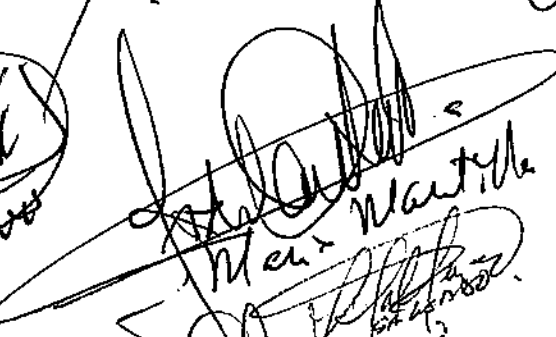
  
M. SANCHEZ

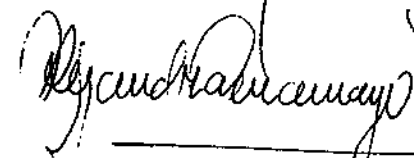
  
Montalvame

  
JONSON

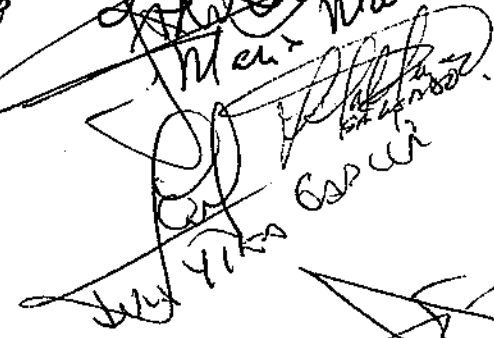
  
A. NAYPA

  
CARRERA

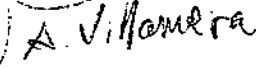
  
MEX. MARTILLA

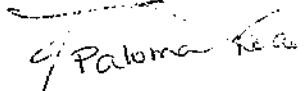
  
RIVERA

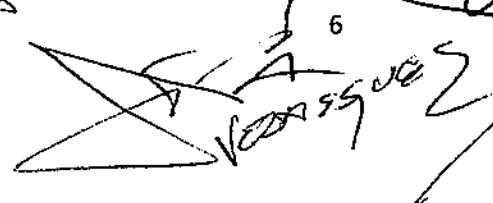


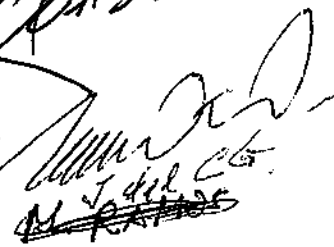
  
GARCIA

  
CASTA

  
A. Villanera

  
Paloma

  
VARGAS

  
del Cto.